



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/04/13 Hs. 09/15
Numero:	283 Fojas: 6
Expía. N°	
Grado:	77/05
Recibido:	Terra

048
NOTA N° /2013.

LETRA: MUN. U.

09 ABR 2013

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 444 /2013, mediante el cual se veta en forma TOTAL la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 13/03/2013, a través de la cual se exceptúa al señor ALONSO, Guillermo Ariel, DNI N° 24.935.468, apoderado de la licencia de taxi N° 057, hasta tanto cumpla con la documentación correspondiente, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la Ordenanza, de lo establecido en el Artículo 5° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 08 /2013 y de la Notas Nros. 261/13. Letra D.T y 21/2013. Letra: Prog. Coord. T y T y del Decreto Municipal N° 052/2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

SA

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO.
S / D.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

09 ABR 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente CD N° 2130/2013 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por la cual se exceptúa al señor ALONSO, Guillermo Ariel, DNI N° 24.935.468, apoderado de la licencia de taxi N° 057, hasta tanto cumpla con la documentación correspondiente, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la Ordenanza, de lo establecido en el Artículo 5° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 999 /2013, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Transito y por la titular del Programa de Coordinación de Transito y Transporte, en Notas Nros 261/13. Letra D.T y N° 21/2013. Letra:Prog. Coord. T y T y del Decreto Municipal N° 052/2013.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

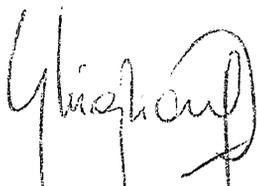
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 13/03/2013, mediante la cual se exceptúa al señor ALONSO, Guillermo Ariel, DNI N° 24.935.468, apoderado de la licencia de taxi N° 057, hasta tanto cumpla con la documentación correspondiente, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la Ordenanza, de lo establecido en el Artículo 5° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 444 /2013.


José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Cde. Expte. N° CD – 02130/2013

USHUAIA, 09 ABR 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por la que se exceptúa al señor ALONSO, Guillermo Ariel, DNI N° 24.935.468, apoderado de la licencia de taxi N° 057, hasta tanto cumpla con la documentación correspondiente, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la Ordenanza, de lo establecido en el Artículo 5° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Transito y a la Dirección de Transporte, la titular del Programa de Coordinación de Transito y Transporte informa mediante Nota N° 21/13. Letra Prog. Coord.. T y T que considera necesario vetar la ordenanza, ya que el requisito previsto en el Art 5 inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2986 – poseer registro de conductor profesional - es un requisito indispensable para la adjudicación de una licencia de Taxi, destacando que la licencia de taxi N° 57, se encontraría fuera de servicio por encontrarse fallecido el titular de la misma – Sr. Alonso, Victor Osvaldo -, quedando a la espera que el administrador de cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 2986.

Asimismo mediante Nota N° 262/13 Letra D.T el Director de Transito manifiesta que el pedido de excepción desvirtuaría el objetivo por el cual la norma había sido creada, solicitando el veto de la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de las observaciones mencionadas y de la Ordenanza vetada mediante Decreto Municipal N° 052/2013, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13-03-2013, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 089 /2013.

SL


Dra. Patricia Rita BERTOLI
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 261 /13.
LETRA: D.T.

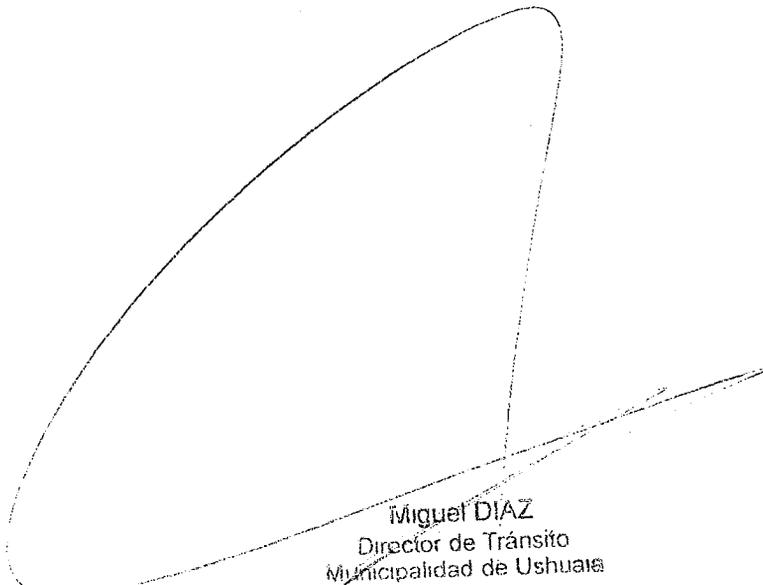
USHUAIA, 27 de Marzo de 2013.-

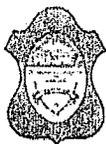
SEÑOR DIRECTOR
LEGAL y TECNICA y DESPACHO GENERAL

En respuesta a Nota del Concejo Deliberante, Referente a Expte. 77/2005, mediante la cual se remite proyecto de Ordenanza, dada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo del año en curso, por medio de la cual en su ARTICULO 1º EXCEPTUA al Sr. ALONSO, Guillermo Ariel, D.N.I. N° 24.935.468, del Artículo 5º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2986, por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) días contados a partir de la promulgación de la presente.

En tal sentido, este nivel entiende y como se ha informado con anterioridad en relación a los pedidos de excepción de Ordenanzas Municipales, la aprobación de las mismas, hacen perder totalmente el objetivo para las cuales fueran creadas.

Por lo expuesto, es menester de esta Dirección solicitar el veto de la presente Ordenanza, en virtud de lo expuesto precedentemente.
dm.


Miguel DÍAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 21 /2013.-

Letra: Prog. Coord. T. y T.

Ushuaia, 03 de abril de 2013.

SEÑOR DIRECTOR

LEGAL Y TECNICA Y DESPACHO GENERAL:

Dirijo la presente en respuesta a Nota C y D, de fecha 25 de marzo del corriente, referente al Expte. N° 77/2005.

Se informa que desde esta Dirección, se considera necesario vetar el proyecto de Ordenanza, dada que en la Ordenanza Municipal N° 2986, Art. 5, c) Poseer Registro de Conductor profesional, expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, es requisito indispensable para la adjudicación de una Licencia de Taxi;

Cabe destacar que la Licencia N° 57, se encuentra fuera de servicio por encontrarse fallecido el titular de la misma; el señor ALONSO Victor Osvaldo, D.N.I. N° 12.836.227, quedando a la espera de que el administrador definitivo el señor ALONSO Guillermo Ariel, D.N.I. N° 24.935.468, de cumplimiento en su totalidad a los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 2986/2005.

Por los motivos expuestos considero necesario vetar el proyecto Ordenanza Municipal.

vc

NAVARRO NORMA ISABEL
Prog. de Coordinación de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 ENE 2013

VISTO el expediente N° CD-41/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al móvil 057 de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2986, artículo 5° incisos c) y d), mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia a nombre de su heredero definitivo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 009 /2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Transporte.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

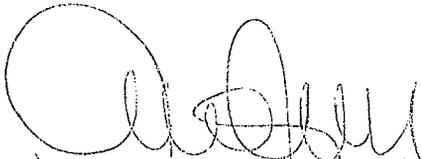
ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al móvil 057 de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2986, artículo 5° incisos c) y d), mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia a nombre de su heredero definitivo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 052 /2013.

am.


Dra. Patricia BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Arg. Concejal Stella Guasteloni
Concejal Alc. de la Intendencia
Municipalidad de Ushuaia